

Expediente No. 2015-0161
Demandante: Elías Castilla Pérez
Demandados: Jaime Puentes Torrado y Otros
Verbal de Pertenencia – Demanda principal.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisado el expediente, ha de tenerse en cuenta que la labor realizada por el auxiliar de justicia topógrafo NÉLSON ANDRÉS CIPAGAUTA SERRANO designado por este despacho para la elaboración del levantamiento topográfico sobre el inmueble objeto de usucapión, ha finalizado, cumpliendo a cabalidad con la tarea encomendada; en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 363 del Código General del Proceso, se considera pertinente proceder a la fijación de los honorarios definitivos, toda vez que la suma fijada en el auto en el que se ordenó la prueba de oficio, se estableció como honorarios provisionales.

De igual manera, revisado el expediente se observa que el topógrafo NÉLSON ANDRÉS CIPAGAUTA SERRANO mediante escrito de fecha 11 de octubre de 2022¹, acreditó los gastos en que incurrió para la elaboración del levantamiento topográfico, de la siguiente forma:

| CONCEPTO | VALOR |
|--|---------------------|
| Dos (2) días de alquiler de equipo topográfico satelital de precisión GNSS RTK, tarifa diaria, comprendidos entre el 18 y 27 de septiembre de 2022 | \$900.000,00 |
| TOTAL GASTOS LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO | \$900.000,00 |

De conformidad con lo anterior, los gastos en que se incurrió para la elaboración del levantamiento topográfico encomendado al topógrafo NÉLSON ANDRÉS CIPAGAUTA SERRANO, ascienden a la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000,00).

Los referidos gastos se imputarán a lo pagado por concepto de honorarios provisionales, quedando un saldo por la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS PESOS (\$2.100.000,00) que se abonarán a los honorarios definitivos.

Ahora bien, en aras de determinar el valor de los honorarios definitivos por la elaboración del levantamiento topográfico, se hace necesario apoyarnos en las reglas establecidas para tal fin, en el Acuerdo 1518 de 2002 por medio del cual se estableció el régimen y los honorarios de los auxiliares de justicia.

Según el punto 6.1.6 del artículo 37 del señalado acuerdo, en dictámenes periciales distintos de avalúos, los honorarios se fijarán entre cinco y quinientos salarios mínimos legales diarios vigentes, dentro de los criterios establecidos en el artículo 36 del mismo, esto es, teniendo en cuenta la complejidad del proceso, cuantía de la pretensión, duración

¹ Ver actuación 17

*Expediente No. 2015-0161
Demandante: Elías Castilla Pérez
Demandados: Jaime Puentes Torrado y Otros
Verbal de Pertenencia – Demanda principal.*

del cargo, calidad del experticio, requerimientos técnicos propios del cargo y la naturaleza de los bienes y su valor.

Así las cosas, este despacho considera pertinente fijar los honorarios definitivos del topógrafo NÉLSON ANDRÉS CIPAGAUTA SERRANO, en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00).

Como quiera que el perito ya tiene un saldo a favor de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$2.100.000,00), deberá pagar la parte demandante principal y la parte demandante en reconvencción al perito, dentro de los 3 días siguientes a la notificación por estados electrónicos de esta providencia, la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1.900.000,00).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

**Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ad2b40cad27b54488fc8b2d9c1272cc75d34e5c91e1b51066bd67ddfadb86e9**

Documento generado en 28/10/2022 08:23:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**